



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS DE LAREDO

Contenido

1. OBJETO	2
2. ÁMBITO	3
3. ORGANISMOS COMPETENTES Y EXCLUSIVIDAD	5
4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	5
4.1. Limpieza de playas y arenales mediante cribado	5
4.2. Retirada de objetos de la playa y arenales	7
4.3. Limpieza de dunas	9
4.4. Limpieza de accesos	10
4.5. Retirada papeíeras normas generales	12
4.6. Retirada residuos sanitarios	15
5. CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN MARCOS COMPETENCIALES Y DE CUMPLIMIENTO DE NORMA DE CALIDAD ES TURÍSTICAS	15
6. PRESUPUESTO BASE	16
7. PERSONAL SEGUIMIENTO DE CONTRATO	17
8. ANEXOS DOCUMENTACIÓN SECTORIAL	17





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PLAYAS DE LAREDO

1 OBJETO

Es objeto de este Pliego la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las playas, arenales y dunas asociadas al término municipal de Laredo, entendiendo el servicio de mantenimiento y limpieza como aquel necesario para mantener las playas y arenales en condiciones ambientales de uso y disfrute de los ciudadanos así como ambientales de dunas.

Lo que significa la limpieza y retirada de aquellos residuos y elementos no solo peligrosos e insalubres depositados sobre la arena, sino también a los no peligrosos, los que afectan a la estética del uso, entendiendo que no solo es la limpieza en sentido estricto el servicio que se pretende, sino también un mantenimiento de los lugares que en cada momento se precisen para el buen acceso a las playas, de la reposición de papeleras y/o su reparación, el mantenimiento y Limpieza de carteles informativos, etc., todo ello evitando estéticas de deterioro o desolación.

También se incluye distintas zonas con barrido de pavimentos. Limpieza con agua a presión de los accesos, incluso la preparación y limpieza especial diaria durante la duración de los eventos deportivos y culturales que se realicen en la playa. Así como el mantenimiento de sendas y accesos por las dunas.

Todo ello en el marco de una gestión ambiental y de la comunicación modernizada a las nuevas tecnologías entre la empresa adjudicataria del servicio y los distintos organismos competentes.

El mantenimiento y limpieza de todas las playas, arenales, dunas y accesos, precisará de:

- Cribado de arena de playa.
- Retirada de residuos no peligrosos y peligrosos urbanos de los arenales: papeles, plásticos, desperdicios, colillas, botellas, botes, briks, neumáticos, sanitarios, animales muertos o heridos, restos vegetales, algas de no explotación, voluminosos, incluso de gran tamaño, vehículos, motos, maderas de procedencia humana, metales y todos aquellos residuos sólidos urbanos.
- Retirada de palos, troncos y podas, flora, fauna que puedan aparecer bien por el oleaje bien por el depósito del hombre. Entendiendo la retirada compaginada con la compatibilidad ambiental del mantenimiento de la flora y fauna marina que precisa de la no retirada de elementos naturales de fauna y flora, que mejoran las condiciones de estabilidad de la arena y la proliferación de la fauna.
- Retirada de escombros o depósitos que sean ubicados de forma clandestina.
- Retirada de la contaminación de la arena por vertidos domésticos de aceites y grasas o como consecuencia de montajes en la playa de gradas o escenarios por usuarios o desconocidos.
- Limpieza y mantenimiento, reparando y reponiendo los accesos a la playa, sean de escalera, rampas o senda de caminos, incluso reponiendo barandillas, pasamanos, escaleras, rampas, cartelería de señalización, incluyendo aquellos pequeños cortes y/o podas invasivas en la anchura de acceso.
- Limpiar y reparar elementos de acceso y direccionales del sistema dunar.





- Retirada y reposición de papeleras existentes así como de las bolsas de basura una vez retiradas en la recogida.
- Depósito en los containers municipales de los residuos no peligrosos clasificados en bolsas de distinto color.
- Depósito incluso transporte de otros residuos, voluminosos, podas, troncos y residuos no clasificables.
- Depósito de sanitarios y otros residuos peligrosos en gestor autorizado o en punto en la playa habilitado por el licitador.

2. ÁMBITO

El servicio se extiende a dos zonas diferenciadas, en las que se establecen en cada una dos subzonas según la siguiente dominación y cuya zonificación se grafía en la figura nº 1 "zonificación adjunta":

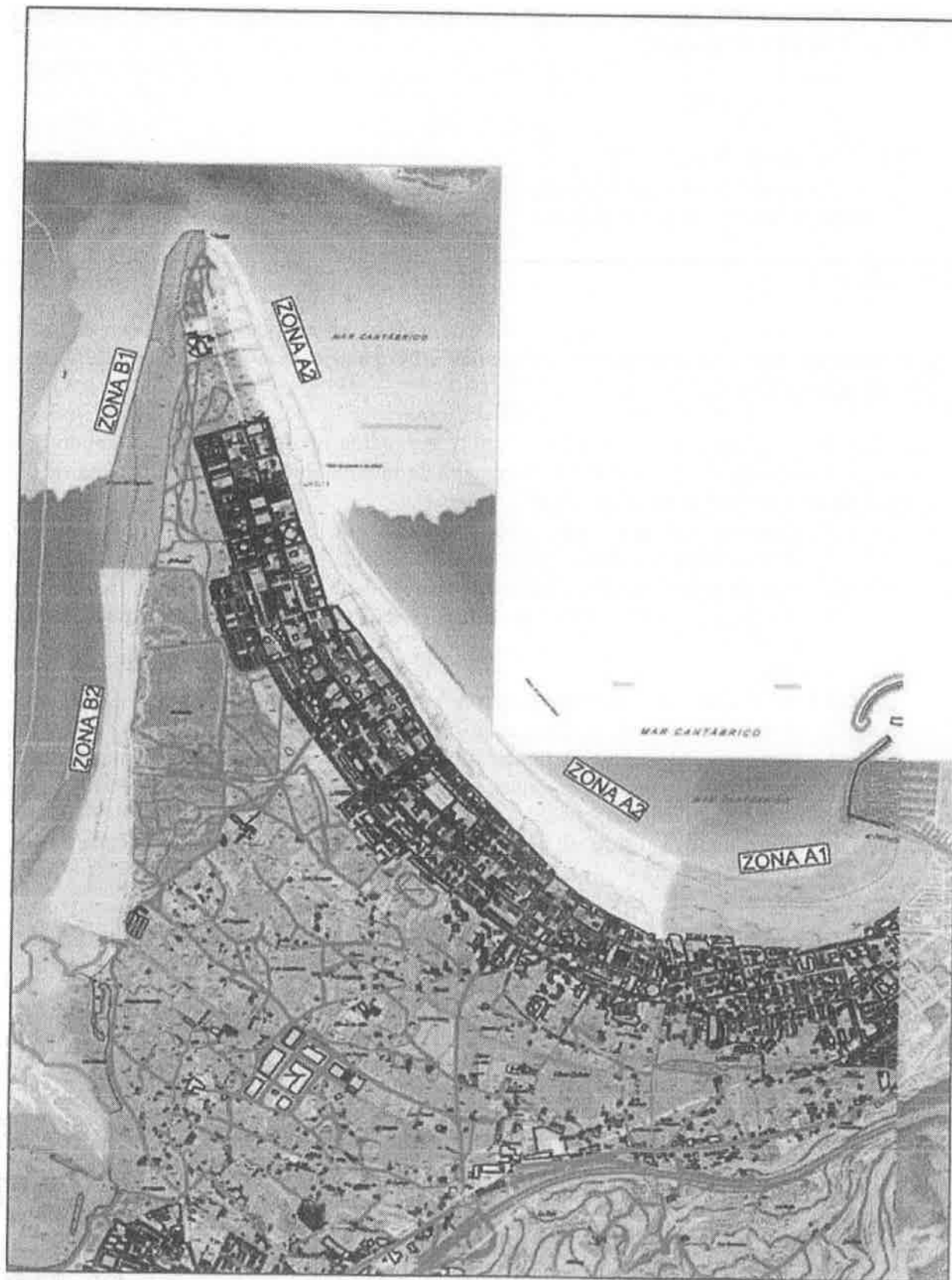
Zona_A: Playa de la Salvé (4.230 m.l), entendida desde el Puerto de Laredo hasta el Puntal de Laredo en el que se incluye la revuelta de la duna de El Puntal hasta el edificio de la antigua escuela de vela sobre el pantalán.

- Subzona A.1: Entre el Puerto de Laredo y la Plaza de Carlos V, desembocadura del río Mantilla, zona que se entiende de uso intensivo y de actividades públicas lúdicas y deportivas (1.130 m.l)
- Subzona A.2: Entre el punto anterior y el Puntal de Laredo rebordeándolo (3.100 m.l)

Zona_B; Playa y arenales del Regatón, entre el edificio de la antigua escuela de vela hasta la desembocadura del arroyo Regatón (2.750 m.l).

- Subzona B.1: Entre el Puntal de Laredo y el inicio plantaciones de eucaliptos. Incluyendo las zonas de dunas situadas entre la carretera de acceso al Puntal y los arenales (1.300 m.l).
- Subzona B.2: Entre el punto anterior inicio zona plantaciones eucaliptos, y la desembocadura del arroyo Regatón (1.450 m.l).







3. ORGANISMOS COMPETENTES Y EXCLUSIVIDAD

El presente Pliego se extiende en ámbitos competenciales del Ministerio de Medio Ambiente. Demarcación de Costas de Cantabria. Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Gobierno de Cantabria. Junta Rectora de las Marismas de Santoña y Seprena.

El Ayuntamiento de Laredo se relaciona con los organismos citados de forma que conjuntamente se produzcan directrices de desarrollo general que puedan incorporarse al contrato. Esta relación se extiende al Adjudicatario que hará suyo el cumplimiento que se precisa, sin modificación económica excepto en casos de especial y excepcional relevancia que pueden modificar o ser accesorios al contenido fijado del contrato administrativo.

Momento en el cual en el caso de hechos concretos no previstos, la empresa contratada a petición previa del Ayuntamiento, podrá trasladar medidas de resolución de hechos y su valoración, que se trasladará a los Organismos para que de forma conjunta sea por ella o por quien designen los organismos, resolver la situación que se plantee y disponer de las autorizaciones precisas.

La empresa contratada, en el caso de que las problemáticas detectadas por su especificidad, precisen ser solucionadas por otra empresa, no tiene derecho a reclamación de ejecución, si bien podrán ofertar su ejecución.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

4.1. Limpieza de playas y arenales mediante cribado

Ámbito

Se refiere a la Playa de La Salvé y a la Playa del Regatón, manteniendo una distancia de 5 mts respecto a la duna, medida al pie de inicio del cambio de pendiente en el que la limpieza sólo podrá realizarse a mano.

Frecuencia

Playa de La Salvé se cribará la arena **diariamente** extendida la labor de la criba a toda la playa en el periodo comprendido entre el día anterior del inicio del fin de semana de la segunda semana del mes de junio y hasta los dos días siguientes al fin de semana de Septiembre en el que se desarrolla el evento del desembarco de Carlos V.

Fuera de ese periodo se cribará diariamente durante la celebración de eventos.





Playa del Regatón se cribará la arena entre el 1 de julio y el 30 de agosto, con frecuencia semanal.

En resumen, durante los periodos citados la frecuencia será:

- Subzona A1: Todos los días
- Subzona A2: Todos los días.
- Subzona B1: Una vez a la semana.
- Subzona B2: Una vez a la semana

Resto del año:

- Subzona A1: cribados adicionales : 3
- Subzona A2 cribado adicional. :1
- Subzona B1: No procede.
- Subzona B2: No procede

Los sistemas dunares en ningún caso pueden ser cribados

Maquinaria

La Adjudicataria utilizará la cribadora de propiedad municipal que mantendrá a su cuenta, procediendo a los cambios de aceite, de combustible y pequeñas reparaciones, tanto de la cribadora como del tractor que la remolca. Pudiendo aportar una nueva de su propiedad.

En el caso que se produzca inutilización de la cribadora municipal, el Adjudicatario a riesgo y ventura, deberá sustituir a su cuenta por otra que cumpla la misma función.

La potencia del tractor o tractores, en el caso que se oferte una segunda trailla y un segundo tractor, será el requerido para acometer el cribado en la totalidad de la superficie según la frecuencia definida.

Mano de obra

Se asignarán los suficientes conductores para que en ningún momento se produzca vacante que imposibilite el servicio. Atenderá la disponibilidad de personal al cumplimiento de la frecuencia.

Horarios

A partir de las 6.00 horas y hasta las 10.00 horas.





Podrán realizarse labores de cribado a partir de las 22.00 h en la subzona A1 en época de eventos, siempre y cuando estos hayan finalizado.

Podrá ampliarse el horario hasta las 11.00 horas en el cribado de las subzonas B.

Retirada de residuos

Extraídos de la cribadora no precisan ser separados, empaquetándose en bolsa que podrá depositarse en los container municipales.

4.2. Retirada de objetos de la playa y arenales

Como norma general se realizarán por dos operarios que con pequeña herramienta y bolsas diferenciadas de color para recogida selectiva, recogerán los distintos residuos y objetos. Se acompañarán de un buggy o vehículo de playas que emita el menor ruido posible.

Se establecerán 3 puntos de base en la playa La Salvé y 2 en el Regatón, donde en el caso que se exceda la capacidad de transporte de acopio de residuos del personal, se puedan depositar las bolsas. Cabe también la posibilidad de acopio en una única bolsa y posterior selección en bolsas de distintos colores.

Estos residuos se refieren en general a residuos no peligrosos o urbanos.

Cuando se detectan residuos que por su tamaño no sean manejables manualmente, se utilizará maquinaria con tractor provisto de pala de 150-200 C.V y carroceta.

En el caso que se realice limpieza utilizando estos vehículos, la carroceta, deberá estar compartimentada en al menos tres espacios para seleccionar el residuo, atendiendo como mínimo a la selección de plásticos, envases vidrio, latas, brick, voluminosos, etc.

A los huecos de la carroceta se incorporarán bolsas de su correspondiente color para la selección que se realice en la recogida del suelo o bien se distribuirá en la carroceta desde la bolsa única de recogida.

En cualquier caso, los residuos sanitarios o urbanos peligrosos pequeños, animales muertos de tamaño manejable u objetos con duda de procedencia, se recogerán del suelo en bolsa específica. Los residuos se depositarán en puestos habilitados por el lidiador y el resto se llevará a vertedero o gestor, o en organismo competente para su evaluación.





La limpieza de la Línea de playa de marea se incorpora a los voluminosos al igual que palos, maderas o troncos.

Se aclara que entre los meses de julio y septiembre se retiran las medusas que se depositan en la zona intermareal.

Maquinaria

Los operarios podrán movilizarse con un buggy de playa con ruedas neumáticas o con tractor y carroceta cuando sea preciso por el tamaño o especial volumen de retirada.

Se dispondrá de vehículo pickup para transporte de operarios y herramientas y aquellos trabajos especiales de recogida.

Frecuencia

Playa de La Salvé: periodo comprendido entre el día anterior del inicio del fin de semana de la segunda semana del mes de junio y hasta los dos días siguientes al fin de semana de Septiembre en el que se desarrolla el evento del desembarco de Carlos V.

Playa del Regatón: periodo entre el 1 de julio y el 30 de agosto,

En resumen, durante los periodos citados la frecuencia será:

- Subzona A1: Todos los días
- Subzona A2: Todos los días.
- Subzona B1: Una vez a la semana.
- Subzona B2: Una vez a la semana

Resto del año:

- Subzona A1: 3 adicionales en meses de mayo y periodos de junio y septiembre, no incluidos en los periodos citados. Resto 1 adicional.
- Subzona A2: 3 adicionales en meses de mayo y periodos de junio y septiembre, no incluidos en los periodos citados. Resto 1 adicional.
- Subzona B1: 2 adicionales.
- Subzona B2: 1 adicional.

Mano de obra

Se desarrollará por un equipo de operarios que están preparados para conducir buggy o tractor.

Horarios





En todas las zonas a partir de las 6.00 horas y hasta las 10.00 horas.

Podrán realizarse labores de limpieza a partir de las 22.00 h en la subzona A1 en época de eventos, siempre y cuando estos hayan finalizado.

Retirada de residuos

Los residuos extraídos de carácter no peligrosos tendrán recogida selectiva pudiéndose depositar en los container municipales.

Aquellos más voluminosos se incorporarán a los residuos de la playa que serán evacuados a vertedero o gestor.

Los residuos especiales, como animales muertos, sanitarios u otros peligrosos, tendrán el mismo tratamiento que el de las playas.

4.3. Limpieza de dunas

Debe realizarse manualmente, sin entrada de maquinaria. No se producirán por tanto cribado ni peinados. No se pueden utilizar sopladores.

Se incluye a los efectos de limpieza y mantenimiento en la duna, los cinco metros anexos de playa o arenal que aunque con la pendiente de la playa llegan al pie de la duna, punto en el que la pendiente varía significativamente.

El ámbito se extiende a las dunas de la playa La Salvé y a las dunas de la playa del Regatón, incluida también vuelta entera del Puntal entre las playas de La Salvé y el Regatón.

La labor de limpieza se divide en recogida de objetos y residuos y en la limpieza y pequeñas reparaciones de accesos y sendas de acceso que dispongan elementos de madera y cuerda.

En el caso que se observen manchas de aceite, grasas o pinturas en postes, tarimas o cuerdas, se procederá a su limpieza o sustitución.

Los elementos caídos se repondrán a su situación inicial y los elementos rotos se repondrán.

La limpieza de los accesos de recogida de objetos será manual, clasificándose en igual forma que la descrita para la limpieza de playa.

Maquinaria





No se puede utilizar maquinaria alguna, utilizándose escobas, cepillos en el acondicionamiento de acumulaciones de arena producidas en los accesos, las manchas se limpiaran con trapos y espartos utilizando únicamente agua natural.

Los reperfilados de flora para mantener los accesos se realizaran con tijera o desbrozadora de reperfilado en casos de especial densidad de despeje.,

En ningún caso se producirán hoyos o excavación con azada grande.

Frecuencia

Dunas de la Playa de La Salvé: periodo comprendido entre el día anterior del inicio del fin de semana de la segunda semana del mes de junio y hasta los dos días siguientes al fin de semana de Septiembre en el que se desarrolla el evento del desembarco de Carlos V. Playa del Regatón: periodo entre el 1 de julio y el 30 de agosto.

Dunas de la playa del Regatón: periodo entre el 1 de julio y el 30 de agosto,

En resumen, durante los periodos citados la frecuencia será:

- Subzona A1: Todos los días.
- Subzona A2: Todos los días.
- Subzona B1: Una vez a la semana.
- Subzona B2: Una vez a la semana

Resto del año:

- Subzona A1: 1 vez al mes
- Subzona A2: 1 vez cada dos meses
- Subzona B1: 1 vez
- Subzona B2: 1 vez

Mano de obra

Podrá realizarse a la vez y de forma conjunta con las labores de limpieza de playa y arenales, realizándose a pie por dos operarios.

Horarios

En todas las zonas a partir de las 6.00 horas y hasta las 11.00 horas.

Retirada de residuos

Los residuos extraídos de carácter no peligrosos tendrán recogida selectiva pudiéndose depositar en los container municipales.





Aquellos más voluminosos se incorporarán a los residuos de la playa que serán evacuados a vertedero o gestor.

Los residuos especiales, como animales muertos, sanitarios u otros peligrosos, tendrán el mismo tratamiento que el de las playas.

4.4. Limpieza de accesos

En los accesos a playa delimitados que no afecte a dunas, se procederá al barrido de los pavimentos, escaleras, rampas, caminos de madera desde paseo, así como limpieza con agua a presión, procediendo al cortado de los rebordes de hierbas y maleza,

Se repondrán y repararán aquellos elementos de señalización, pasamanos y elementos auxiliares de acceso.

Maquinaria y utensilios

Se utilizarán barredoras o escobas y máquinas de presión y cortadoras de césped en reborde..

Frecuencia

Playa de La Salvé: periodo comprendido entre el día anterior del inicio del fin de semana de la segunda semana del mes de junio y hasta los dos días siguientes al fin de semana de Septiembre en el que se desarrolla el evento del desembarco de Carlos V.

Playa del Regatón: periodo entre el 1 de julio y el 30 de agosto.

Durante los periodos citados la frecuencia será:

- Subzona A1: Todos los días, excepto limpieza de agua a presión que será 1 vez a la semana
- Subzona A2: Todos los días, excepto limpieza de agua a presión que será 1 vez a la semana
- Subzona B1: Una vez cada 15 días.
- Subzona B2: Una vez cada 15 días

Resto del año:

- Subzona A1: 8 adicionales
- Subzona A2: 4 adicionales
- Subzona B1: 2 adicionales
- Subzona B2: 1 adicional





Sendas y accesos a dunas de la playa de La Salvé:: periodo comprendido entre el día anterior del inicio del fin de semana de la segunda semana del mes de junio y hasta los dos días siguientes al fin de semana de Septiembre en el que se desarrolla el evento del desembarco de Carlos V.

Sendas, y accesos a dunas de la playa del Regatón: periodo entre el 1 de julio y el 30 de agosto.

En resumen, durante los períodos citados la frecuencia será:

- Subzona A1: Todos los días
- Subzona A2: Todos los días
- Subzona B1: Una vez cada 15 días.
- Subzona B2: Una vez cada 15 días

Resto del año:

- Subzona A1: 4 adicionales
- Subzona A2: 4 adicionales
- Subzona B1: 2 adicionales
- Subzona B2: 1 adicional

Mano de obra

Podrá realizarse a la vez y de forma conjunta con las labores de limpieza de playa y arenales, realizándose a pie por dos operarios, con apoyo exterior de vehículo pickup.

Horarios

En todas las zonas a partir de las 6.00 horas y hasta las 11.00 horas.

Retirada de residuos normas generales

Los residuos extraídos de carácter no peligrosos tendrán recogida selectiva pudiéndose depositar en los container municipales.

Aquellos más voluminosos se incorporarán a los residuos de la playa que serán evacuados a vertedero o gestor.

Los residuos especiales, como animales muertos, sanitarios u otros peligrosos, tendrán el mismo tratamiento que el de las playas.

Se rebordearán los laterales de pavimento con o sin encintado, limpiando malas hierbas.

Se repondrán aquellos elementos de señalización y direccionamiento.





4.5. Retirada papeleras normas generales

La empresa adjudicataria será responsable de la recogida diaria de los residuos depositados en las papeleras colocadas en la playa y el paseo marítimo y la correcta gestión de estos residuos (tanto de la fracción orgánica como de los envases o residuos peligrosos).

Estas empresas facilitarán al Responsable del SGA "Sistema de Gestión Ambiental" mensualmente la cantidad recogida de residuos en las papeleras.

Las bolsas podrán depositarse en los containers municipales, siempre que no se detecten residuos peligrosos, sanitarios, animales muertos.

Se separarán los envases que se observen limpios y el cartón que tenga cierto tamaño.

Frecuencia

Playa de La Salvé y accesos: periodo comprendido entre el día anterior del inicio del fin de semana de la segunda semana del mes de junio y hasta los dos días siguientes al fin de semana de Septiembre en el que se desarrolla el evento del desembarco de Carlos V, Se añaden periodos de puentes y el periodo de Semana Santa

Playa del Regatón y accesos: periodo entre el 1 de julio y el 30 de agosto. Se añaden periodos de puentes y el periodo de Semana Santa

Durante los periodos citados la frecuencia será:

- Subzona A1: Todos los días
- Subzona A2: Todos los días
- Subzona B1: Una vez cada 4 días.
- Subzona B2: Una vez cada 8 días

Resto del año:

- Subzona A1: se recogerá una vez cada 8 días los meses de abril, mayo y junio. En el resto de meses 12 adicionales.
- Subzona A2: se recogerá una vez cada 8 días los meses de abril, mayo y junio. En el resto de meses, 12 adicionales en cada uno de los periodos no incluidos.
- Subzona B1: se recogerá una vez cada 14 días los meses de abril, mayo y junio. En el resto de meses 8 adicionales.
- Subzona B2: se recogerá una vez cada 14 días los meses de abril, mayo y junio. En el resto de meses 8 adicionales.





Sendas y accesos a dunas de la playa de La Salve: periodo comprendido entre el día anterior del inicio del fin de semana de la segunda semana del mes de junio y hasta los dos días siguientes al fin de semana de Septiembre en el que se desarrolla el evento del desembarco de Carlos V. Se añaden periodos de puentes y el periodo de Semana Santa

Sendas y accesos a dunas de la playa del Regatón periodo entre el 1 de julio y el 30 de agosto. Se añaden periodos de puentes y el periodo de Semana Santa

Durante los periodos citados la frecuencia será:

- Subzona A1: Cada 2 días.
- Subzona A2: Cada 2 días.
- Subzona B1: Una vez cada 3 días.
- Subzona B2: Una vez cada 7 días

Resto del año:

- Subzona A1: se recogerá una vez cada 8 días los meses de abril, mayo y junio.
En el resto de meses 12 adicionales.
- Subzona A2: se recogerá una vez cada 8 días los meses de abril, mayo y junio.
En el resto de meses, 12 adicionales en cada uno de los periodos no incluidos.
- Subzona B1: se recogerá una vez cada 14 días los meses de abril, mayo y junio.
En el resto de meses 8 adicionales.
- Subzona B2: se recogerá una vez cada 14 días los meses de abril, mayo y junio.
En el resto de meses 8 adicionales.

Mano de obra

Podrá realizarse a la vez y de forma conjunta con las labores de limpieza de playa y arenales, realizándose a pie por dos operarios, con apoyo exterior de vehículo pickup.

Horarios

En todas las zonas a partir de las 6.00 horas y hasta las 11.00 horas.

En la Playa de la Salvé periodo comprendido entre el día anterior del inicio del fin de semana de la segunda semana del mes de junio y hasta los dos días siguientes al fin de semana de Septiembre en el que se desarrolla el evento del desembarco de Carlos V. Se añaden periodos de puentes y el periodo de Semana Santa, se procederá a la

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es

e-mail: contratacion-personal@laredo.es





recogida adicional de las papeleras entre las 14.30 horas y 15.00 horas en aquellos días de utilización masiva y en los que se produzcan eventos lúdicos y deportivos.

Retirada de residuos

Las bolsas podrán depositarse en los containers municipales, siempre que no se detecten residuos peligrosos, sanitarios, animales muertos.

Se separarán los envases que se observen limpios y el cartón que tenga cierto tamaño.

El resto de residuos, se incorporará a la gestión de los residuos de limpieza.

Reposición y reparación de papeleras. Aportación de bolsas

Serán reparadas por cuenta del Adjudicatario, aquellas papeleras que presenten defectos que impidan su normal uso, reponiendo a su cuenta a aquellas que no pueden ser objeto de reparación.

El Adjudicatario, aportará y cambiará todas las bolsas necesarias para la recogida en el interior de las papeleras y sus posteriores clasificaciones.

4.6. Retirada residuos sanitarios

Se refiere a jeringas y otros residuos sanitarios que se entienda puedan contagiar.

Se establecerán los protocolos o medidas concretas, necesarios para resolver la custodia almacenamiento y traslado a los organismos competentes de evaluación de los residuos de naturaleza sanitaria.

Se almacenarán en un contenedor con cierre hermético debidamente etiquetado que suministra y custodia el licitador.

Se deberá facilitar al final de cada temporada la cantidad de residuos generados de este tipo.

5. CONDICIONES DE ACTUACIÓN EN MARCOS COMPETENCIALES Y DE CUMPLIMIENTO DE NORMA DE CALIDADES TURÍSTICAS

En los trabajos de limpieza se seguirá en todo momento Los criterios que establezcan, en su caso, la Junta Rectora de Las Marismas, la Confederación Hidrográfica o cualquier otro organismo público, que en su caso, podrán implicar modificación del contrato. Seguir las directrices y procedimientos de gestión medioambiental marcadas por el Ayuntamiento, y más en concreto los protocolos que se comuniquen con relación a La gestión de la ISO 14001 de la playa y de la Q de

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03

Avda. España Nº 6, Planta primera • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es

e-mail: contratacion-personal@laredo.es





Calidad Turística, actualmente en implantación. Se comunicará al Seprona y/o al Museo Marítimo del Cantábrico sobre la aparición de animales varados en el caso de resultar especies de interés ictiológico, cetáceos, tortugas, etc. En caso de no ser especies de tal carácter, se avisará a la Consejería de Ganadería.

Seguimiento, en su caso, de protocolos establecidos para residuos y vertidos específicos (hidrocarburos, aceites, etc). Estricto respeto durante todas las tareas de Limpieza de La integridad del sistema dunar.

Así mismo se cumplirán. La Ley de Costas, Ley 42/2007 de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Ley 4/06 de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, y demás normativa que en cuanto a protección de espacios naturales sea aplicable a las zonas sobre las que se actúe.

Queda obligado el contratista a incorporar en su quehacer las directrices que se le comuniquen proveniente de Organismos de la Administración, como Costas, Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Gobierno de Cantabria, Parque Natural de Las Marismas y cualquier otro organismo competente.

El Adjudicatario está obligado a remitir la información que se le requiere de los citados organismos.

El Adjudicatario remitirá las matrículas de vehículos y descripción de medios utilizados.

Para la playa de La Salvé:

El contratista elaborará con carácter mensual en época estival y trimestral en época invernal, las Fichas de Control Operacional de Gestión de Residuos, de Control Operacional de Limpieza, de Recogida de datos sobre Los residuos, de incidencias, de comunicación con la Administración.

Todo ello al objeto de cumplir el sistema de gestión ambiental de la playa.

6 PRESUPUESTO BASE

Medios básicos mínimos:

Maquinaria:

- Tractores 1-2
- Trailla cribado 1 municipal -1 aportación
- Buggy
- Pickup
- Carroceta remolque 1





- Pequeñas herramientas, cortadores de borde, máquina de agua a presión, tijeras, palas, etc, equipo de limpieza Conagua a presión.

Personal:

- Técnico medio o superior. Delegado
- Técnico asesor en oficinas centrales para consultas técnicas especiales
- Conductores 1
- Oficial que también realice funciones de conductor y conductor 1
- Operarios 2 (en época estival 7)

A partir de los medios anteriores se obtiene el siguiente presupuesto de licitación:

Gastos de personal.....	117.530,00 €
Gastos de amortización y financiación maquinaria.....	23.806,60 €
Gastos de comb. y lubric., reparaciones de vehículos y maquinaria	12.566,67 €
Otros gastos fijos anuales tratamiento informático y administrativo y SGA.....	13.363,50 €
Suministros, materiales, bolsas, utensilios, reposiciones y reparaciones mobiliarios y accesorios, papeleras.....	2.500,00 €
Pólizas de seguros y costes financieros.....	2.500,00 €
Total costes en ejecución material.....	172.266,77 €
10% Gastos Generales y Beneficio Industrial.....	17.226,68 €
Total costes en ejecución por contrata.....	189.493,45 €
10% IVA	18.949,35 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL.....	208.442,80 €

7. PERSONAL SEGUIMIENTO DE CONTRATO

Se nombrará persona responsable del contrato con titulación de Ingeniero de Caminos, C y P, Licenciado o Grado en Ciencias del Mar, Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales o titulación competente en materia de ingeniería medioambiental marina, que comprobará si se cumple el desarrollo de los trabajos conforme las obligaciones recogidas en el contrato, además de informar del estado de la dinámicas de las playas en invierno y verano y de cuantas incidencias significativas observe.

8. ANEXOS DOCUMENTACIÓN SECTORIAL

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en sus trabajos a las Instrucciones Técnicas correspondientes a la certificación de calidad ambiental ISO 14001:2015 provistas de las referencias IT01. Gestión de Residuos e IT02 de Limpieza que se incluyen como Anexos, ambas inicialmente en sus ediciones de 1 de agosto de 2016 y siempre sin perjuicio de las actualizaciones de sus términos que procedan durante la vigencia del contrato en el curso del proceso de certificación en tanto esta se mantenga vigente para adaptarlas a la norma ISO aplicable en cada momento.





Por otra parte el Anexo correspondiente a la Política Ambiental de dicha certificación ISO 14001:2015 orientará en todo caso la actividad del adjudicatario.

El adjudicatario deberá dar obligado cumplimiento a los condicionados en materia de limpieza de playas emitidos por la Demarcación de Costas y la Dirección General del Medio Natural que se incorporan como Anexos, sin perjuicio desde luego de las variaciones que en sus términos puedan dictar dichas Administraciones durante la vigencia del contrato en virtud de su respectiva competencia sectorial.

El adjudicatario aplicará las directrices emitidas por la Demarcación de Costas y la Dirección General del Medio Natural para el caso de que por parte del Ayuntamiento o de otras Administraciones con competencia sectorial se emitan instrucciones específicas en materia de recogida de algas, y siempre sin perjuicio de que por parte de dichas Administraciones puedan emitirse otras nuevas que supongan variación de sus términos durante la vigencia del contrato.

En Laredo, a 2 de Marzo de 2018
El Alcalde Presidente



Fdo: Juan Ramón López Visitación

DILIGENCIA.- PARA HACER CONSTAR QUE ESTE PLIEGO CON ANEXO FUE APROBADO POR DECRETO DE ALCALDÍA DE 2 DE MARZO DE 2018.

EN LAREDO, A 2 DE MARZO DE 2018

EL SECRETARIO GENERAL

José Carlos Cabello Ruiz





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARÍA

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ

Hoja 1 de 4

IT-01

GESTIÓN DE RESIDUOS

Edición: 6

Elaborado:

Cargo: RSGA
Fecha: 01/08/2016



Aprobado:

Alcaldía Conciliar Medio Ambiente
Fecha: 01/08/2016



ÍNDICE

1. HISTÓRICO DE REVISIONES
2. OBJETO
3. ALCANCE
4. METODOLOGÍA
5. RESPONSABILIDADES
6. REGISTROS

COPIA CONTROLADA: ☐ SÍ ☐ No

Nº ORIGINAL

ASIGNADA A: RSGA

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO SECRETARÍA	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ	Hoja 2 de 4
	IT-01 GESTIÓN DE RESIDUOS	Edición: 1 IT-01

1. HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión	Fecha aprobación	Comentarios
1	01/06/2016	Implantación ISO14001:2015

2. OBJETO

El objeto de esta instrucción es describir la sistemática de control operacional adoptado por el Ayuntamiento de Laredo para gestionar correctamente los residuos generados en la playa de La Salvé.

3. ALCANCE

Es de aplicación a todas las actividades u operaciones que están asociadas con la recogida y gestión de los residuos generados en la playa de La Salvé.

4. METODOLOGÍA

4.1. Gestión de residuos depositados por las mareas

La empresa contratada para la limpieza de playas, será la responsable de recoger los residuos depositados por las mareas sobre la arena, así como de los residuos depositados por los usuarios sobre la arena. La empresa contratada tiene la obligación de realizar estas labores conforme a lo descrito en el Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente, incluyéndose entre sus responsabilidades la cumplimentación de los partes y otros documentos descritos en el mismo Pliego de Condiciones, y la comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc. para actuar en consecuencia.

La empresa adjudicataria es responsable de la correcta gestión de los residuos que se recojan, incluyendo la obtención de todo tipo de autorizaciones, licencias, etc. que procedan, conforme a la legislación vigente.

La empresa encargada de la recogida de estos residuos deberá registrar diariamente la cantidad recogida y facilitar copia de estos registros al Responsable del Sistema de Gestión Ambiental (RSGA), cuando éste lo solicite.

4.2. Gestión de los residuos en papeleras

La empresa responsable de la limpieza de la playa y del paseo marítimo será responsable de la recogida diaria de los residuos depositados en las papeleras colocadas en la playa y el paseo marítimo y la correcta gestión de estos residuos (tanto de la fracción orgánica como de los envases). Estas empresas facilitarán al Responsable del SGA mensualmente la cantidad recogida de residuos en las papeleras.

4.3. Gestión de residuos peligrosos

- Residuos sanitarios: el personal de Socorrismo será el responsable de almacenar los residuos sanitarios en un contenedor con cierre hermético, debidamente etiquetado y de entregarlos a Cruz Roja. Así mismo, deberá facilitar al RSGA al final de cada temporada la cantidad de residuos de este tipo generados.
- RAEEs: el personal responsable del mantenimiento de las instalaciones que pudieran generar RAEEs (iluminación) deberá asegurarse de que estos residuos son entregados al proveedor o a un centro autorizado para la gestión de los mismos.
- El personal al cargo de instalaciones o actividades que pudieran generar envases contaminados llevará a cabo su manejo y almacenamiento temporal conforme a la normativa vigente en cada caso, según el contaminante que hayan contenido, debiendo ser entregados a un gestor autorizado. Se facilitará al RSGA copia del documento de entrega a éste de dichos envases para acreditar su adecuada gestión.

4.4. Gestión de otros residuos no peligrosos

- Deberemos entender como residuos no peligrosos todos aquellos que cabe diferenciar de los urbanos y no han de ser manejados como éstos, de tal modo que serán separados de ellos y serán objeto de una recogida específica por gestores autorizados.
- El grupo de tales residuos es amplia y a la vista de la casuística que puede potencialmente afectar a la gestión del SGA consideraremos como tales los generados por labores de demolición, mantenimiento o sustitución de elementos en instalaciones fijas (azulejos, restos de cemento, ladrillos, etc.), así como los comúnmente generados por las labores administrativas y de oficina (tónér, cartuchos de impresora, filtros de sistemas de ventilación y depuración, etc.).
- En todo caso y como norma general serán debidamente identificados por el personal, separados del resto y entregados a los gestores autorizados que correspondan, solicitando justificante de entrega para posteriormente facilitar copia de éste al responsable del SGA.
- Para determinados residuos derivados de actividades administrativas (cartuchos de tónér y tinta de fotocopadoras e impresoras) se procederá igual que se viene haciendo para las dependencias centrales del Ayuntamiento, es decir, se entregarán en ellas estos residuos para su valorización.

4.5. Gestión de restos de poda

- Por parte de la empresa responsable de mantenimiento de las zonas verdes del Paseo Marítimo, se procurará la gestión de tales residuos primando su valorización, sea mediante procedimientos de producción energética (biomasa) o conversión en otros productos (compostaje). En dicho caso se acreditará la cantidad total de residuos que sean objeto de procedimientos semejantes, señalando el porcentaje que se dirige a cada uno de ellos.
- Asimismo y en todo caso se procurará la reducción del volumen de los residuos generados mediante procedimientos adecuados, tales como su fragmentación o compactación.

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO SECRETARÍA	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ IT-01 GESTIÓN DE RESIDUOS	Hoja 4 de 4 Edición: 1 IT-01
---	---	--

4.6. Seguimiento y Control

El RSGA es el responsable de realizar el seguimiento y control de las operaciones de recogida y gestión de residuos según lo recogido en el procedimiento PMAP-07 Control Operacional y el Programa de Seguimiento y Medición en vigor. Tras la comprobación de los registros rellenados por el personal implicado en cada actividad descrita en esta instrucción cumplimentará el Informe de Seguimiento y Medición.

5. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	TAREAS
Responsable del SGA	Realizar Seguimiento y Control periódico de las actividades de gestión de residuos
Rpble de Limpieza de Playas	Recogida y correcta gestión de los residuos depositados por las mareas y los depositados por usuarios en la arena
	Comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc.
	Registrar diariamente cantidad de residuos recogida
Rpble Limpieza del Paseo	Cuantificar diariamente la cantidad de residuos depositados en las papeleras del paseo marítimo, y comunicarlo al Responsable del SGA mensualmente.
Rpble. Socorrismo	Almacenar los residuos sanitarios en contenedor con cierre hermético y entregarlos a Cruz Roja.
	Comunicar al RSGA al final de temporada la cantidad de residuos generada
Rpble. Mantenimiento	Entregar RAEEs al proveedor o a un centro autorizado
	Comunicar al RSGA al final de temporada la cantidad de residuos generada
	Acreditación relativa a los residuos objeto de valorización



HOJA DE RECOGIDA DE DATOS SOBRE RESIDUOS

Edición
Año:

MES:

EXCMO. GOBIERNO DE LA PROV. DE MATANZAS								
CONSEJO DE RESIDUOS AMBIENTALES								
DIA	ORGÁNICO	ENVASES (kg)	PAPEL (kg)	VIDRIO (kg)	ORGÁNICO, ALGAS (kg)	SANITARIOS (kg)	RAEE (kg)	Observ.
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAREDO
SECRETARÍA

INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ

Hoja 1 de 3

Edición: 1

IT-02
LIMPIEZA

Elaborado:

Cargo: RSGA
Fecha: 01/08/2016



Aprobado:

Alcaldía/Consejería Medio Ambiente
Fecha: 01/08/2016



ÍNDICE

1. HISTÓRICO DE REVISIONES
2. OBJETO
3. ALCANCE
4. METODOLOGÍA
5. RESPONSABILIDADES
6. REGISTROS

COPIA CONTROLADA: ☐ Sí ☐ No

Nº ORIGINAL

ASIGNADA A: RSGA

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO SECRETARÍA	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ IT-02 LIMPIEZA	Hoja 2 de 3 Edición: 1 IT-02
---	--	--

1. HISTORIAL DE REVISIONES

Revisión	Fecha aprobación	Comentarios
1	01/08/2016	Implantación ISO14001:2015

2. OBJETO

El objeto de esta instrucción es describir la sistemática de control operacional adoptado por el Ayuntamiento de Laredo para controlar los aspectos ambientales asociados a las actividades de limpieza de la playa de La Salvé y el paseo marítimo.

3. ALCANCE

Es de aplicación a todas las actividades u operaciones que están asociadas con la limpieza de la playa y el paseo de La Salvé.

4. METODOLOGÍA

4.1. Gestión de las actividades de limpieza

Se establece la realización de las siguientes labores de limpieza y acondicionamiento:

- Limpieza de las playas (arenales) en las épocas estival, pre-estival e invernal.
- Aireación de las arenas de las playas.
- Tratamiento probiótico de las instalaciones, servicios públicos etc.
- Acondicionamiento de las arenas de playas que permita un uso cómodo de la misma, la colocación del mobiliario urbano, el fácil acceso, y otras funciones.
- Limpieza de aparcamientos, áreas de apoyo, accesos etc.
- Instalación de papeleras y contenedores de residuos.
- Apertura, cierre, limpieza y suministro de material higiénico de los servicios públicos.

Si el personal dedicado a labores de limpieza de las instalaciones y servicios detecta desperfectos o cualquier otra incidencia que sea reseñable, tiene la obligación de comunicarlo al Jefe de la Brigada de Obras para que éste actúe en consecuencia. Mensualmente en temporada estival y, en cualquier caso, anualmente los responsables de las actividades de limpieza facilitarán al RSGA datos sobre su consumo de agua, combustibles y otros productos.

En el caso de la limpieza de algas que se realiza a finales de septiembre, Demarcación de Costas envía un listado con los solicitantes y el Ayuntamiento envía un informe con los requerimientos medioambientales a

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO SECRETARÍA	INSTRUCCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA DE LA SALVÉ IT-02 LIMPIEZA	Hoja 3 de 3 Edición: 1 IT-02
---	--	--

la Demarcación.

4.2. Seguimiento y Control

El RSGA es el responsable de realizar el seguimiento y control de las operaciones de limpieza según lo recogido en el Manual de Gestión Ambiental. Tras la comprobación de los registros rellenados por el personal implicado en cada actividad descrita en esta Instrucción cumplimentará el Informe de Seguimiento y Medición.

5. RESPONSABILIDADES

RESPONSABLE	TAREAS
Responsable del SGA	Realizar Seguimiento y Control periódico de las actividades de limpieza
Rpble de Limpieza de Playas	Recogida y correcta gestión de los residuos depositados por las mareas y los depositados por usuarios en la arena
	Comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc.
	Registrar mensualmente o, como mínimo anualmente, la cantidad de agua, combustibles u otros productos consumidos y comunicarlo al RSGA
Rpbles de Limpieza de Instalaciones/Servicios	Recogida y correcta gestión de los residuos generados en la limpieza
	Comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc.
	Registrar mensualmente o, como mínimo anualmente, la cantidad de agua, combustibles u otros productos consumidos y comunicarlo al RSGA
Rpble de Limpieza de Paseo	Recogida y correcta gestión de los residuos generados en la limpieza
	Comunicación con el Ayuntamiento en caso de incidencia, emergencia, etc.
	Registrar mensualmente o, como mínimo anualmente, la cantidad de agua, combustibles u otros productos consumidos y comunicarlo al RSGA



MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PLAYA

Hoja 1 de 1

ANEXO 02. POLÍTICA AMBIENTAL

Elaborado:

Cargo: RSGA
Fecha: 01/07/2016



Aprobado:

Cargo: Concejal Medio Ambiente
Fecha: 01/07/2016



Durante los últimos años, el Ayuntamiento de Laredo ha ido adaptándose a las necesidades de una creciente población buscando siempre el respeto y la preservación del Medio Ambiente como una base firme para asentar un modelo de desarrollo sostenible en nuestro municipio. Consciente de la importancia de conservar los valores naturales del mismo, de la relevancia que la playa de la Salvé tiene como tal, apostamos por gestionar las actividades y servicios que en ella se desarrollan adquiriendo los siguientes compromisos:

- Proteger el Medio Ambiente y prevenir la contaminación en las actividades y servicios que tienen lugar en la playa.
- Mejora continua del sistema de gestión ambiental de la playa, estableciendo objetivos de mejora y facilitando los recursos necesarios para lograrlos, garantizando así la mejora del desempeño ambiental del Ayuntamiento de Laredo.
- Cumplir en su totalidad aquellos requisitos legales y otros que la organización suscriba de forma voluntaria, en materia de Medio Ambiente.
- Fomentar la concienciación de los empleados propios del Ayuntamiento, así como de los subcontratistas, en materia de protección del Medio Ambiente asegurando que conocen y comprenden la política del Ayuntamiento en este tema, así como la importancia de su participación en los programas ambientales. Esta sensibilización ambiental se extenderá a los usuarios mediante el comportamiento ejemplar del personal y la realización de campañas en la temporada estival, siempre que sea posible.
- Difundir esta Política, haciéndola accesible tanto al personal de las entidades participantes como a las contratatas. También se pondrá a disposición de la población, los usuarios de la playa y otras partes interesadas previa solicitud al Ayuntamiento.

Esta Política Ambiental se aplicará a todas las actividades y servicios desarrollados en la Playa Salvé de Laredo, tanto en situaciones normales de funcionamiento como en situaciones anormales y de emergencia.

Laredo, 01 de Julio de 2016

Firmado:
Dña. Rosalinda Rodríguez Visián

Concejal de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo



Q.R. 30/11/2016



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

O F I C I O

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

28 NOV. 2016

Nº ENTRADA

Nº SALIDA

45479

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE
LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Cantabria

SREF.

NREF INF02/16/39/0366 PDCAM

FECHA 24/11/2015

ASUNTO Informe

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO

30 NOV 2016

ENTRADA 5723 SALIDA

SR. ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Avda. España nº 6, 1ª planta

39770 (CANTABRIA)

ENTRADA
SALIDA
30 NOV 2016
AYUNTAMIENTO DE
LAREDO

CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO

Informe licitación servicio de limpieza de playas del Ayuntamiento de Laredo

En fecha 21/11/2016 se ha recibido su escrito solicitando informe sobre las posibles condiciones a incorporar en el Pliego que se usará por ese Ayuntamiento en el procedimiento de licitación del servicio de limpieza de las playas de la Salvé y del Regatón teniendo en cuenta que dicho servicio se ejecutará en virtud de sus competencias sobre mantenimiento de las playas en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad conforme lo indicado en el artículo 115 de la vigente Ley de Costas.

Esta Demarcación le informa que el artículo 33.5 de dicha disposición legal establece que está sujeta a previa autorización administrativa la circulación de vehículos por las playas, en consecuencia una vez que esa Administración Local disponga de la relación de matrículas de los vehículos que realizarán las labores de limpieza habrá de comunicarlo a esta Demarcación de cara a la obtención de la autorización correspondiente. Además dicha relación de matrículas habrá de ser incluida posteriormente en la solicitud de los servicios de temporada solicitados por ese Ayuntamiento.

Finalmente esta Demarcación le informa que el acceso de los vehículos a las playas habrá de realizarse a través de los accesos habilitados a tal fin, y deberán circular en todo momento por el exterior de los sistemas dunares y zonas con vegetación asociada a los mismos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EL JEFE DE DEMARCACIÓN,



José Antonio Osorio Manso

OFICIO

Página 1 de 2

INS1713/2016ENP2	Espacios Naturales Protegidos – Sección ENP II	
ENP:	Parque Natural Marismas de Santoña, Victoria y Joyel LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo Humedal de Importancia Internacional Marismas de Santoña	
ASUNTO:	Licitación del servicio de Limpieza de las playas de la Salvé y del Regatón	
PROMOTOR:	Ayuntamiento de Laredo	
UBICACIÓN:	T.M. Laredo	
ENTRADA:	30/11/2016	Nº 26.838

VISTO el escrito remitido por el Ayuntamiento de Laredo, visto el informe de la Sección de Espacios Naturales Protegidos II y visto el informe de Afección a Red Natura 2000, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- Se solicita autorización para la limpieza de las playas Salvé y Regatón e informe para la incorporación de los condicionantes procedentes al pliego de la licitación del servicio de limpieza de playas que afectará a las citadas playas.
- La actividad se localiza en Zona de Uso Especial y Zona de Reserva dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, del Lugar de Importancia Comunitaria, LIC ES1300007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, y de la Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA ES0000143 Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo, declarados mediante la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria; así como dentro del ámbito territorial del Humedal de Importancia Internacional de la Lista Ramsar, Marismas de Santoña.
- El Parque Natural se rige por las disposiciones de la mencionada Ley que le son de aplicación en atención a su condición de Espacio Natural Protegido y a la categoría jurídica de protección del Parque Natural; y por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N.), aprobado por Decreto del 34/1997, de 5 de mayo.
- Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Región Biogeográfica Atlántica Española, entre los que se encuentra "Marismas de Santoña, Victoria y Joyel", y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), "Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo", designados por los estados miembros con arreglo a la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres y a la Directiva Aves 79/409/CEE, derogada por la Directiva 2009/147/CE, respectivamente, forman parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000.
- Las playas de Laredo, así como su entorno próximo, albergan algunos de los siguientes hábitats naturales de interés comunitario recogidos en el Anejo I de la Directiva 92/43/CEE:
 1140. Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
 1310. Vegetación anual pionera con *Salicornia* y otras especies de zonas fangosas o arenosas.

1140. Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.

2110. Dunas móviles embrionarias.

2120. Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).

2130. *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises).

- La actividad solicitada es compatible con los objetivos de conservación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, según lo dispuesto en la Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, siempre y cuando se cumplan unas determinadas condiciones.

Por todo lo expuesto,

La actividad de referencia en el ámbito del Parque Natural de las Marismas de Santoña Victoria y Joyel **SE RESUELVE AUTORIZAR** con el cumplimiento estricto de las siguientes **CONDICIONES**:

- Los vehículos autorizados para el servicio de limpieza de la playa accederán por los accesos habilitados y circularán, en todo momento, por el exterior del frente dunar y su vegetación asociada de la playa de La Salvé.
- La limpieza del sistema dunar deberá realizarse de manera manual exclusivamente. Asimismo, se deberá establecer una banda de 5 m de anchura desde la primera banda de vegetación dunar hacia el arenal de la playa en la que en ningún caso los vehículos de limpieza puedan acceder ni trabajar al objeto de preservar la morfología de la duna y su vegetación. En dicha banda la recogida de residuos será de manera manual.
- El acopio de restos de la limpieza de playas se realizará en zonas llanas y desprovistas de vegetación, fuera del sistema dunar.
- En caso de que se requieran contenedores de recogida selectiva, estos deberán ubicarse en zonas asfaltadas, estrictamente fuera del arenal y del sistema dunar y su vegetación asociada presente en las playas y deberán colocarse en el interior de una cobertura de madera (caseta con tejado o similar) de forma que estos no sean visibles.
- Los residuos recogidos serán retirados a los puntos habilitados al efecto, los cuales deberán ser llevados, con la mayor brevedad posible, a vertedero autorizado o gestor de residuos autorizado, según sea su naturaleza, no pudiéndose depositar en ningún caso dentro del ámbito del Parque Natural Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, del LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y de la ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo.
- Cinco días antes del inicio de la actividad se dará comunicación de la misma al Jefe de la Comarca nº 11 (Teléfono: 630 80 02 00).

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obtención de las preceptivas autorizaciones o informes por parte de otras Administraciones u Organismos.

Así mismo, el incumplimiento de cualquiera de los condicionantes mencionados supondrá la anulación de la autorización, independientemente de las responsabilidades administrativas a que dé lugar.

De conformidad con lo previsto en el art.128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre del Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse *Recurso de Requerimiento Previo* ante el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Santander, a 27 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL



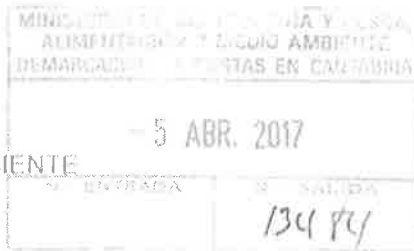
Edo.: Antonio Javier Lucio Calero

- AYUNTAMIENTO DE LAREDO
- DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA
- JEFE DE LA COMARCA Nº 11



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

O F I C I O



SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE
LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas de Cantabria

S/REF.

N/REF. INF02/17/39/0115 JOA/MM

FECHA 03.04.2017

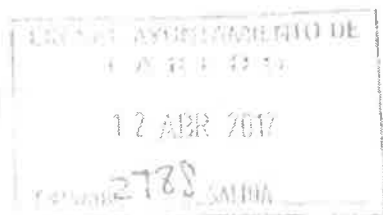
ASUNTO Informe

SR. ALCALDE- PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Avda. España nº6, 1ª planta

39770 (CANTABRIA)



Condiciones de gestión de las algas de arribazón para su consideración en el pliego del servicio de limpieza de las playas del T.M. de Laredo

En relación con su consulta recibida el 28/03/17 se informa que, al ser la limpieza de playas una cuestión de competencia municipal, esta Demarcación no tiene sugerencias que efectuar al respecto, sin perjuicio de las competencias del Gobierno de Cantabria en lo que respecta a la gestión de espacios naturales protegidos y aprovechamiento de los recursos naturales de las aguas interiores.

En función del criterio que se adopte respecto a la gestión de las algas, y si se considera conveniente desde el municipio aplicar alguna limitación o restricción a su recogida por particulares, se solicita que se informe de dichas condiciones a esta Demarcación antes del mes de agosto, para poder tenerlas en consideración en las autorizaciones de circulación de vehículos que se tramitan con ese objeto.

Asimismo, cuando se adjudique el servicio de limpieza municipal deberán comunicarse a esta Demarcación las características de los vehículos incluidos en el contrato, para su debida constancia en el expediente de autorización de servicios de temporada.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.



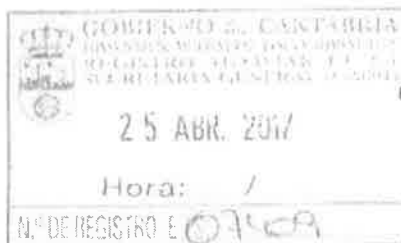
EL JEFE DE DEMARCACIÓN,

Fdo: José Antonio Osorio Manso



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Dirección General del Medio Natural

Avda. Albert Einstein, 2
Parque Científico y Tecnológico de Cantabria
39011 Santander – CANTABRIA
Telf: 942 20 69 88
dgmedionatural@cantabria.es

Página 1 de 3

OFICIO

INF - 579/17ENP2	Espacios Naturales Protegidos – Sección ENP II		
ENP:	Parque Natural Marismas de Santoña, Victoria y Joyel ZEC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo Humedal de Importancia Internacional Marismas de Santoña		
ASUNTO:	Gestión de las algas de arribazón en las playas de Laredo		
PROMOTOR:	Ayuntamiento de Laredo	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO	AMBIENTO DE LAREDO
UBICACIÓN:	T.M Laredo	28 ABR 2017	
ENTRADA:	29/03/2017	Nº 5.701	3007 CALIDA

VISTOS el escrito del Ayuntamiento de Laredo, el informe de la Sección de Espacios Naturales Protegidos II y el informe de afección a Red Natura 2000, se comunica lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- Se solicitan posibles directrices, protocolos o criterios para mejorar la gestión de las algas de arribazón e incluirse en el pliego de la próxima licitación del servicio de limpieza de playas, que afectará tanto a la playa de la Salvé como a la del Regatón.
- La actividad se localiza dentro del ámbito territorial del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel y de la Zona de Especial Protección para las Aves, ZEPA ES0000143 Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo, declarados mediante la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y en la Zona Especial de Conservación, ZEC ES1300007 Marismas de Santoña, Victoria y Joyel declarada mediante Decreto 18/2017, de 30 de marzo, del Gobierno de Cantabria así como dentro del ámbito territorial del Humedal de Importancia Internacional de la Lista Ramsar, Marismas de Santoña.
- El Parque Natural se rige por las disposiciones de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria que le son de aplicación en atención a su condición de Espacio Natural Protegido y a la categoría jurídica de protección del Parque Natural, y por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel, aprobado por Decreto del Gobierno de Cantabria 34/1997, de 5 de mayo.
- La actividad se desarrollará en Zona de Uso Especial (arenales de playas Salvé y Regatón) y en Zona de Reserva (sistema dunar del Puntal y zonas adyacentes playa del Regatón) junto a la playa del Regatón dentro del ámbito del PORN.
- Las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Región Biogeográfica Atlántica Española, entre las que se encuentra "Marismas de Santoña, Victoria y Joyel" declarada por el Decreto del Gobierno de Cantabria 18/2017, de 30 de marzo, y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), "Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ría de Ajo", designada por los estados miembros con arreglo a la Directiva Aves 79/409/CEE, derogada por la Directiva 2009/147/CE, forman parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000.
- En virtud de la Ley 42/2007, en su Art. 45 apartado 3, "Los órganos competentes deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro o la contaminación de los hábitats fuera de la Red Natura 2000".
- El Puntal de la playa de La Salvé (T.M. Laredo) alberga los siguientes hábitats naturales de interés comunitario recogidos en el Anejo I de la Directiva 92/43/CEE:

- 1140. Llanos fangosos o arenosos que no están cubiertos de agua cuando hay marea baja.
- 2110. Dunas móviles embrionarias.
- 2120. Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- 2130. *Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises).
- 2090. Depresiones intradunares húmedas.

- La playa de La Salvé (T.M. Laredo) presenta un sistema dunar longitudinal y paralelo a la playa, que alberga los siguientes hábitats naturales de interés comunitario :

- 2120. Dunas móviles de litoral con *Ammophila arenaria* (dunas blancas).
- 2130. Dunas costeras fijas con vegetación herbácea (dunas grises) (*)

- En la zona intermareal de la playa de La Salvé, se encuentran las comunidades psamófilas intermareales de crustáceos anfipodos (*Talitrus saltator*), poliquetos y bivalvos intermareales (*Donax vltatus*) que a su vez sirven de alimento a correlimos (*Calidris sp.*), vuelvepedras (*Arenaria interpres*) y otras aves limícolas que habitan la zona intermareal y la línea de marea.
- La actividad solicitada es compatible con los objetivos de conservación de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria, según lo dispuesto en la Ley 4/2006, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria, siempre y cuando se cumplan unas determinadas condiciones.

Por todo lo expuesto,

SE COMUNICA que las posibles directrices o criterios para mejorar la gestión de las algas de arribazón a incluirse en el pliego de la próxima licitación del servicio de limpieza de playas del T.M de Laredo, son las siguientes:

Directrices y criterios generales

- Se formará previamente a los trabajadores contratados en las labores técnicas de limpieza para su sensibilización sobre los hábitats dunares presentes en las playas, los Espacios Naturales Protegidos de Cantabria en Laredo, los tipos de residuos biodegradables y no biodegradables, y así mejorar el conocimiento del trabajo a realizar.
- Se deberá asegurar una labor de limpieza completamente manual en la franja de 5 m, frente al sistema dunar y en contacto con la playa, para una correcta limpieza del material no biodegradable (plásticos, vidrio, piedras, metales, etc.) y, asimismo, en el sistema dunar de Laredo y El Puntal de Laredo. Lo cual pueda redundar, además, en una mayor generación de empleo verde y en la regeneración natural de la dinámica dunar de las playas y El Puntal de Laredo.
- Se impulsarán campañas de sensibilización en las épocas de más afluencia a los visitantes y habitantes de Laredo para la comprensión de que ciertos residuos no son basura, incluyendo cartelería temporal o permanente (se encuentran modelos en el Cantábrico en playas gallegas).
- Se adoptarán medidas para incentivar la utilización de las algas en los periodos de mayor aporte de las mismas en las playas, siempre y cuando se mantengan algunos meses en los que no se retiren las algas al objeto de mejorar los procesos ecológicos que generan las mismas en los hábitats intermareales, en los sistemas dunares, etc.
- Se favorecerá el uso de algas y residuos biodegradables de las limpiezas para abonado de huertos, compostaje, empresas transformadoras del recurso, su valorización, etc.
- En caso de considerarse las algas retiradas como un residuo deberán trasladarse a vertedero autorizado o gestor de residuos autorizado, con el fin de evitar la acumulación de las mismas, dentro del ámbito del Parque Natural Marismas de Santoña, Victoria y Joyel. Se permitirá el depósito temporal previa limpieza manual de otros residuos, con el objetivo de disminuir su peso y volumen para abaratar los costes del transporte hasta el gestor de residuos autorizados. Nunca la zona de depósito podrá ser el sistema dunar.

- Los vehículos autorizados para el servicio de limpieza de playas deberán acceder a las mismas por los accesos habilitados y circular, en todo momento, por el exterior del frente dunar y su vegetación asociada a un mínimo de 5 m desde el frente dunar. Deberán ser remitidas a la Dirección General del Medio Natural sus respectivas matrículas. Aquellos que trasladen contenedores o papeleras para dar servicio a los usuarios de las mismas deberán circular en todo momento por la zona intermareal en bajamar con la única finalidad de aproximarlos hasta la ubicación elegida.
- Se elaborará un código de buenas prácticas para el desarrollo de las labores de limpieza de playas en Laredo para las diferentes casuísticas de localización y fechas.

Consideraciones particulares

- Deberá procurarse la limpieza de la línea de marea de modo mecánico con tractor durante la época festiva de Semana Santa y desde el 15 de junio al 15 de septiembre (si fuera necesario a diario) y mantener limpiezas con tractor más espaciadas en el tiempo el resto de temporada; así como evitar su uso en El Puntal de Laredo delimitando una franja de trabajo manual.
- El acopio de restos de la limpieza de playas se realizará en zonas llanas y desprovistas de vegetación, fuera del sistema dunar.
- La limpieza se señalizará durante su ejecución para una mejor comprensión de la actuación.
- En caso de que se requieran contenedores de recogida selectiva, estos deberán ubicarse en zonas asfaltadas, estrictamente fuera del sistema dunar y su vegetación asociada.
- El promotor será responsable de la retirada de cuantos residuos se generen para lo cual se deberán proveer los recursos necesarios para que los residuos se depositen en los diferentes contenedores destinados al efecto. Los residuos generados serán retirados a vertedero autorizado o gestor de residuos autorizado, según sea su naturaleza, como medio de evitar la acumulación de impactos, no pudiéndose depositar dentro del ámbito del Parque Natural Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Santander, a 17 de abril de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL



Fdo. Antonio Javier Lucio Calero